

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7711 *Resolución que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo), la Universidad de Cantabria, el Centro de Investigación del Medio Ambiente y la empresa pública M.A.R.E., S.A, para llevar a cabo actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas del Observatorio Astronómico de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio: "Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo)", la Universidad de Cantabria, el Centro de Investigación del Medio Ambiente y la empresa pública M.A.R.E., S.A, para llevar a cabo actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas del Observatorio Astronómico de Cantabria."

Santander, 25 de mayo de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO), LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA PÚBLICA M.A.R.E., S.A., PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, OBSERVACIONALES, DIDÁCTICAS Y DIVULGATIVAS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Fernández González, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del **GOBIERNO DE CANTABRIA**, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Sal, Rector de la **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, en nombre y representación de ésta, con N.I.F. Q-3918001-C y sede en la Avenida de los Castros s/n, 39005-Santander

De otra parte, D. Leandro Morante Respuela, Director del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, en nombre y representación de éste, con C.I.F. Q-8950005-B y sede en el Paseo Rochefort Sur Mer, s/n de Torrelavega (Cantabria). El Director del C.I.M.A., aprobó la celebración de este convenio, en virtud de la delegación de competencias establecida por Acuerdo Consejo Rector del C.I.M.A. en su sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2009 (B.O.C. fecha 15 de junio de 2009).

De otra parte, D. Antonino Zabala Ingelmo, mayor de edad, con D.N.I. 13.890.461-W, en nombre y representación, en su condición de Director General, de **MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.)**, sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y C.I.F. A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo.

Los representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

El Observatorio Astronómico de Cantabria es una instalación, titularidad de M.A.R.E., S.A., entidad dependiente del Gobierno de Cantabria. El Observatorio está situado en el término municipal de Valderredible y pretende convertirse en un centro de referencia científico, observacional, didáctico y divulgativo destinado a la astronomía y sus actividades afines en Cantabria.

La Universidad de Cantabria (en adelante UC) tiene entre sus fines la promoción e incentivación de la investigación e intervención en los programas de desarrollo social con especial atención al área de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el fomento e impulso de la relación con instituciones, entidades y organismos sociales para el logro de dichos fines.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con el interés de fomentar la educación ambiental tanto en escolares como en la población en general, quiere, a través del Observatorio Astronómico, contribuir a disminuir la contaminación lumínica dando la oportunidad a los ciudadanos a contemplar el cielo estrellado como parte del patrimonio natural, así como a elaborar material didáctico y divulgativo, obtener imágenes astronómicas para poder exponer y difundir por la población, fomentar la investigación sobre cambio climático y difundir la astronomía.

El Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria tiene entre sus objetivos el fomento de la sensibilización, educación y voluntariado. Precisamente, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y otras Consejerías del Gobierno de Cantabria, gestiona y desarrolla el Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (Programa PROVOCA). El principal objetivo de este Programa consiste en conocer, valorar, conservar y mejorar el entorno en que vivimos, estimulando e implicando a la sociedad de forma activa en la solución de problemas ambientales.

PROVOCA pretende la realización de una serie de iniciativas en el marco de la educación ambiental y el voluntariado en diferentes espacios con el objetivo de colaborar en la prevención de problemas ambientales, contribuir a la mejora de la gestión ambiental, detectar problemas emergentes, sensibilizar a la sociedad y tratar de comprometerla en su solución.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Para cumplir dichos cometidos, la Universidad de Cantabria cuenta en el Instituto de Física de Cantabria, con personal investigador experto en la materia que puede aportar al Observatorio, como Centro de Investigación, la cualificación necesaria para alcanzar sus fines.

Por cuanto se ha expuesto resulta oportuno establecer relaciones de colaboración entre todas las partes que garanticen el máximo aprovechamiento científico, observacional, didáctico y divulgativo del Observatorio Astronómico de Cantabria.

En consecuencia, las cuatro entidades desean aunar esfuerzos para una mejor consecución de estos objetivos, y a tal efecto consideran de mutuo interés formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO Y RESPONSABLES DEL CONVENIO.

1.1. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Centro de Investigación del Medio Ambiente (en adelante, C.I.M.A), la Universidad de Cantabria (en adelante, UC) a través del Instituto de Física de Cantabria (en adelante, IFCA) y M.A.R.E., S.A., para realizar las actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas que venía desarrollando el Observatorio Astronómico de Cantabria.

1.2. Se designará un Director del Observatorio cuyo nombramiento se efectuará de mutuo acuerdo por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la UC, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Director del C.I.M.A. y la Dirección de M.A.R.E., S.A. Esta persona, ya sea personal propio de la UC, de sus Institutos de Investigación o contratado específicamente a tal efecto, se encontrará bajo la única dependencia laboral de la UC, en el marco del presente Convenio, sin que de ello se pueda derivar vinculación alguna, laboral o de otro tipo, con M.A.R.E., S.A. con el C.I.M.A. ni la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Director será el responsable de la dirección y planificación de las actividades del Observatorio, coordinando las labores del personal del Observatorio y de las partes. Elaborará un programa científico-divulgativo y velará por el correcto funcionamiento del Observatorio.

1.3. Para el correcto desarrollo de los términos contenidos en este convenio se constituirá una Comisión formada por dos representantes de cada entidad que lo suscribe, una vez que se

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

proceda a la firma de este convenio. Esta Comisión se reunirá en el momento de su constitución y cuantas veces lo estime oportuno cualquiera de las partes, con el objeto de programar el desarrollo de las actividades en el Observatorio. Asimismo, resolverán las dudas y diferencias en la interpretación de este Convenio.

1.4. La UC manifiesta que, a la fecha de firma del presente convenio, tiene concertada y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil que responderá de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal de la UC en el Observatorio, no correspondiendo a la UC responsabilidad de ningún otro tipo que pueda derivarse del funcionamiento del centro o de las instalaciones del mismo. La UC se compromete a mantener en vigor la citada póliza de seguro durante el período de duración de este convenio.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL DIRECTOR Y PERSONAL DEL OBSERVATORIO

- Labores de coordinación y dirección del Observatorio.
- Actividades didácticas y divulgativas, elaboración de material apropiado para dichas actividades, utilización, mantenimiento, ajuste y calibración de los instrumentos del Observatorio y realización de observaciones utilizando dichos instrumentos.
- Contribución e inclusión del observatorio en programas científicos. Todo ello, ajustándose a los programas que ya se desarrollan en el Observatorio Astronómico de Cantabria, tanto a nivel de observaciones propias del personal del Observatorio como a las que han sido concedidas a astrónomos de otras instituciones.
- Utilización como herramienta educativa, especialmente para alumnos de grado y/o postgrado en el área de Física en la Universidad de Cantabria (asignaturas de Astronomía, Técnicas Observacionales, o Tratamiento de Datos).
- Elaboración del programa anual de actividades del Observatorio, el cual incluirá la atención por parte del personal del Observatorio a centros escolares, que se desarrollará durante un mínimo de 6 meses al año.
- Mantenimiento de los programas observacionales, en sus dos vertientes de tiempo propio de las instituciones asociadas al Observatorio, y tiempo ofrecido a la comunidad astronómica nacional.
- Propiciar la implicación del Observatorio en tareas astronómicas divulgativas dirigidas a la sociedad en general y al campo de la astronomía internacional en particular.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Todo ello de acuerdo con el alcance y contenido especificado en la Memoria Técnica adjunta al presente Convenio (Anexo I) y en la medida que la disponibilidad presupuestaria existente lo permita.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

3.1. La UC contribuirá a la realización de las actividades mencionadas en la cláusula anterior con la aportación de 18.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 89GE.QPOZ.629 de los presupuestos 2015 de la UC y se encargará de la contratación de los medios humanos o materiales que sean necesarios para su desarrollo. En particular, se encargará de la contratación de los titulados superiores que se encargarán de la gestión de las visitas del centro, la ejecución de los programas culturales, divulgativos y científicos del observatorio, así como de la gestión de la página web del mismo.

El personal de la UC que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de relación de carácter laboral con M.A.R.E., S.A., C.I.M.A, ni con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. En este sentido, la UC ostentará a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, la UC quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo. La gestión económica y de los contratos del personal contratado por la UC será llevada a cabo por la Secretaría del IFCA. Asimismo el IFCA destinará un despacho, dotado al menos de ordenador, para uso del personal contratado en el Observatorio.

Finalmente, la UC velará por la utilización de las instalaciones del Observatorio con la debida diligencia, realizando las labores diarias de conservación de las instalaciones en adecuadas condiciones de utilización, seguridad y limpieza.

3.2. M.A.R.E., S.A. contribuirá con:

- La cesión del instrumental del Observatorio.
- La cesión de uso del edificio y las instalaciones del Observatorio.

3.3. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria se compromete a realizar las labores de mantenimiento del centro, asumiendo en su caso los gastos accionados por el funcionamiento del mismo (mantenimiento preventivo y

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

correctivo de las instalaciones, suministros, seguridad, material de oficina, etc.). Para ello se tramitarán los respectivos contratos administrativos de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La cuantía máxima a satisfacer por la totalidad de los contratos a tramitar será de 20.000,00 €, I.V.A. incluido, que serán financiados con la dotación de la aplicación presupuestaria 07.00.451M.640.

3.4. El C.I.M.A se compromete a contribuir a la realización de las labores de promoción y publicidad de la existencia e importancia del Observatorio Astronómico en las actividades del programa PROVOCA, mediante la aportación de 5.000,00 €, que serán financiados con la dotación de la aplicación presupuestaria 01.01.456D.640, según lo establecido en el anexo de inversiones del Presupuesto de Gastos del C.I.M.A para el año 2015.

La liquidación de esta cantidad se realizará de la siguiente manera:

Un primer pago de 2.500,00 € a la firma del Convenio, previa entrega por parte de la UC de un programa de actuaciones y actividades a desarrollar durante el ejercicio 2015.

Un segundo pago de 2.500,00 € a la finalización y aceptación de los trabajos por parte del C.I.M.A.

El pago de cada una de estas partidas se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente nº: ES68/2048/2204/18/3400000097 de LIBERBANK, Plaza de Velarde 3, 39001 Santander, a nombre de la Universidad de Cantabria.

Para que el C.I.M.A. realice el abono de las cantidades a liquidar en cada caso, será necesario que la Universidad remita los justificantes acreditativos de haber realizado las actividades a que se obliga en el presente convenio, tal y como queda recogido en la Memoria adjunta. A dicha documentación habrá de dar conformidad el Director del C.I.M.A con carácter previo al pago.

La Universidad de Cantabria se compromete a utilizar la cantidad aportada por el C.I.M.A. íntegramente en el proyecto objeto del presente convenio.

4. DIFUSIÓN Y PROPIEDAD DE RESULTADOS

4.1. La firma del presente convenio no supone una cesión de la propiedad del Observatorio.

Los resultados de la actividad investigadora realizada en el observatorio serán puestos en común y compartidos entre las instituciones firmantes del presente convenio. A tal fin todas ellas

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

intercambiarán mutuamente todas las memorias, informes y resultados que deriven de la labor investigadora desarrollada en el observatorio.

Los datos obtenidos tendrán la consideración de públicos y serán gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.2. En todos los casos de difusión de resultados de carácter científico y técnico, parciales o totales, las partes deberán citar su procedencia según la fórmula “Información obtenida en el Observatorio Astronómico de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Gobierno de Cantabria, en colaboración con el C.I.M.A, Instituto de Física de Cantabria de la Universidad de Cantabria y M.A.R.E., S.A.)”.

Si los datos se utilizan en alguna presentación o medio gráfico, se deberá de incluir un pie con la leyenda: “Observatorio Astronómico de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Gobierno de Cantabria, en colaboración con el C.I.M.A., Instituto de Física de Cantabria de la Universidad de Cantabria y M.A.R.E., S.A.)”.

En el programa de actividades del PROVOCA, el C.I.M.A podrá incluir visitas al Observatorio Astronómico en el propio centro o en su entorno próximo así como rutas guiadas.

Con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente y cualquier otro acto del Programa PROVOCA, podrá promocionarse el Observatorio Astronómico y las actividades que realiza este centro.

4.3. El uso de la imagen, imagen corporativa o logotipos vinculados con el Observatorio sólo se podrán efectuar bajo autorización escrita de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

5.1. El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

6. RESOLUCIÓN Y ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE

6.1. Cualquiera de las partes podrá denunciar por escrito el presente convenio en cualquier fase del mismo con una antelación mínima de tres meses. En cualquier caso, las partes se

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

6.2. Las partes, en caso de conflicto, se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad lo firman por cuadruplicado en Santander, a 20 de mayo de 2015.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORD. DEL TERRITORIO Y URBANISMO,

POR M.A.R.E., S.A.
EL DIRECTOR

Fdo.: F. Javier Fernández González

Fdo.: Antonino Zabala Ingelmo

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
EL RECTOR,

POR EL C.I.M.A.
EL DIRECTOR,

Fdo.: José Carlos Gómez Sal

Fdo.: Leandro Morante Respuela

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA “ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, OBSERVACIONALES, DIDÁCTICAS Y DIVULGATIVAS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA”

A. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, OBSERVACIONALES, DIVULGATIVAS Y DIDÁCTICAS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA y está dirigido a optimizar el aprovechamiento científico, observacional, didáctico y divulgativo del Observatorio Astronómico de Cantabria (en adelante Observatorio).

El Observatorio Astronómico de Cantabria es una instalación de la empresa pública “Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria”, empresa perteneciente al Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Observatorio se encuentra situado en el término municipal de Valderredible y pretende convertirse en un centro de referencia observacional, científico, didáctico y divulgativo destinado a la astronomía y sus actividades afines en Cantabria.

Las actividades a realizar de acuerdo con estos objetivos se detallan en la presente Memoria Técnica.

B. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO

El Director del Observatorio llevará a cabo las labores de coordinación y dirección del Observatorio.

Asimismo, personal de la UC podrá realizar tareas de ayuda y asesoramiento al Director, incluyendo la realización de actividades didácticas y divulgativas, la elaboración de material apropiado para dichas actividades, la utilización, mantenimiento, ajuste y calibración de los instrumentos del Observatorio y la realización de observaciones utilizando dichos instrumentos.

En concreto, el Director será el responsable de que se alcancen los siguientes objetivos:

- Dar a conocer el Observatorio y sus posibilidades didácticas, divulgativas, observacionales y científicas.
- Que los Medios del observatorio estén calibrados y dispuestos para su uso.
- Que se evalúen si son factibles los proyectos de investigación propuestos para ser llevados a cabo con los Medios del Observatorio.
- Que se lleven a cabo tareas observacionales y (en su caso) científicas, de acuerdo a la disponibilidad del Personal del Observatorio.
- Elaborar un Plan de actividades, que se desarrollará durante un mínimo de 4 meses al año.
- Garantizar el correcto funcionamiento del observatorio.
- Que el Observatorio disponga de material didáctico apropiado para visitantes de diversos niveles.
- Que el Observatorio disponga de un sistema fluido de reservas y visitas por parte de centros escolares y público en general.
- Que el Observatorio forme parte de redes observacionales internacionales.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

C. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, OBSERVACIONALES, DIDÁCTICAS Y DIVULGATIVAS

El Observatorio Astronómico de Cantabria está dotado de instrumentación científica que le permite realizar observaciones astronómicas de interés para varias ramas de la Astronomía. El instrumental básico (telescopio Meade de 40 cm de diámetro más cámara CCD de 1.5x1 K) unido a la calidad del cielo nocturno y la climatología local, está orientado básicamente hacia la fotometría de objetos relativamente brillantes.

En concreto, basándonos tanto en la experiencia anterior en este Observatorio como en otros similares, es posible realizar contribuciones al estudio de estrellas variables y binarias, a la variabilidad de fuentes cósmicas brillantes lejanas, y observaciones solares. Los programas que ya se desarrollan en el Observatorio Astronómico de Cantabria, tanto a nivel de observaciones propias del personal del Observatorio como a las que han sido concedidas a astrónomos de otras instituciones, se refieren ya a estos campos.

El Observatorio cuenta además con la posibilidad de realizar observaciones con fines divulgativos, como puede ser la realización de imágenes astronómicas que sirven como ilustración en actividades populares, pósters, etc.

Finalmente, el Observatorio es también utilizado en ocasiones como herramienta educativa, especialmente para alumnos de grado y/o postgrado en la Licenciatura de Física en la Universidad de Cantabria (asignaturas de Astronomía, Técnicas Observacionales, o Tratamiento de Datos).

Además de estas actividades de índole más científica los instrumentos del Observatorio también pueden ser utilizados para realizar visitas abiertas, en las que se presentan y describen los instrumentos a modo de herramientas de observación (ya sea a ojo desnudo o a través de las cámaras disponibles).

D. RESULTADOS ESPERADOS

En función de la disponibilidad presupuestaria, se optimizará el desarrollo de las citadas actividades, esperándose alcanzar los siguientes resultados que beneficien tanto al IFCA de la UC como a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, al C.I.M.A. y a M.A.R.E.:

- Continuación del programa de visitas al Observatorio y del personal del Observatorio a centros escolares. Este es sin duda el programa que dota de máxima visibilidad la tarea del Observatorio, habiendo alcanzado más de 8000 personas por año. Debe destacarse que este número de personas representa una fracción importante de la población de Cantabria, más aún si tenemos en cuenta el rango de edades escolares. Se espera mantener el nivel de participación.
- Mantenimiento de los programas observacionales, en sus dos vertientes de tiempo propio de las instituciones asociadas al Observatorio, y tiempo ofrecido a la comunidad astronómica nacional. Esta actividad dará lugar a publicaciones en revistas especializadas y a tareas científicas (realización de tesis y tesinas en el seno de la UC).
- Continuación de la implicación del Observatorio en tareas astronómicas divulgativas dirigidas a la sociedad en general.
- Obtención de imágenes astronómicas divulgativas.

2015/7711

CVE-2015-7711